INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 73/2012

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 430/2012

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 430/2012

CONTRATO DE ADQUISICION DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS DE LABORATORIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....5.....días del mes de .....Diciembre...del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.,** con RUC Nº 80017185-3, domiciliada en la calle 3era. c/ Corrales (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por la **Señora Milva Janet DÍAZ GALEANO**, con Cédula de Identidad Nº 1.081.751, según Escritura Pública Nº 58 de fecha 31 de Octubre de 2.002, pasada ante la Escribana Sofía Graciela Nisenbaum de Alfieri, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 088-011/12 de fecha 30 de octubre de 2012, y Resolución Nº 094-007/12, de fecha 20 de noviembre de 2012.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LIC. MILVA JANET DIAZ DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Q.F. Olga Pereira de Rojas Of. Suministros Médicos Dirección Gestión de Bienes y Servicios

ING. NILDA CLOTS GANDERE INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Daniel José Dicaerti Prono Coordinación DGBS

) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004293/12, de fecha 30 de mayo de 2012, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, se informó que la presente Licitación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1331/12, de fecha 30 de mayo de 2012, para el presente ejercicio, por un monto de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones). Cabe aclarar que el llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de G. 4.208.755.558.- (Guaraníes cuatro mil doscientos ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho), y afectará al Ejercicio Fiscal 2013, cuyo pago estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 73/12 "Adquisición de Reactivos Manuales e Insumos de Laboratorios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 054-012/12, de fecha 10 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 088-011/12 de fecha 30 de octubre de 2012, y Rectificada por Resolución Nº 094-007/12, de fecha 20 de noviembre de 2012dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 146.389.040 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones trescientos ochenta y nueve mil cuarenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Daniel José Dioverti Prono
Oficina de Coordinación
DGBS

LIC. MILDA JANET DIAZ
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Ana Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

Lote	Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca/ Proced.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
10	1	6196	41116010-040	CÁNDIDA ALBICANS EXTRACTOS PRICK TEST	Diater/IG Centrer/ Argentina	Frasco x 5 cc.	CM CÚBICO	10	20	68.000	680.000	1.360.000
14	1	5974	41116010-990	DERMATOFAGOIDES PTERONISIMUS CONC.EXTRACTO ACUOSO	Diater/IG Centrer/ Argentina	Fco.x 50 cc	CM CÚBICO	200	400	125.000	25.000.000	50.000.000
52	1	4528	41121805-001	PROBETA DE VIDRIO DE 1000 CC	Isolab/ Alemán	Unidad	UNIDAD	12	12	111.670	1.340.040	1.340.040
60	1	4380	41122601-001	LÁMINA PORTAOBJETO-LÁMINA DE VIDRIO PORTAOBJETO DE 76X26mm(±1)	Isolab/ Alemán	Caja x 50 Unid	UNIDAD	120.000	240.000	112	13.440.000	26.880.000
61	1	4381	41121805-008	LÁMINA ESMERILADA DE VIDRIO PORTA OBJETO C/ BORDE ESMERILADO	Isolab/ Alemán	Caja x 50 Unid	UNIDAD	120.000	240.000	198	23.760.000	47.520.000
64	1	4376	41122602-002	LÁMINA CUBREOBJETO-LAMINILLA DE VIDRIO CUBREOBJETO 24X 60 mm (± 1)	Isolab/ Alemán	Caja x 100 Unid.	UNIDAD	75.000	150.000	95	7.125.000	14.250.000
73	1	4498	41121510-001	PIPETA GRADUADA EL DÉCIMO DE 10 CC	Isolab/ Alemán	Unidad	UNIDAD	300	300	9.170	2.751.000	2.751.000
77	1	8064	41121511-012	PROPIPETA (PERA DE GOMA DE ASPIRACIÓN DE PIPETAS)	Isolab/ Alemán	Unidad	UNIDAD	40	80	28.600	1.144.000	2.288.000
											G.	146.389.040

Monto Total: Guaraníes ciento cuarenta y seis millones trescientos ochenta y nueve mil cuarenta, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL — LIC. MILVA ANET DIAZ — ITALQUIMICA S.A. — FERNANDO SILVA FACETTI — Presidente — INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Oficina de Coordinación DGBS

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y [illegible] condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega:

Cantidades Mínimas: El cincuenta por ciento (50%) hasta los 15 (quince) días calendario de la recepción por la contratista de la orden de entrega, el cincuenta por ciento (50%) restante hasta los treinta (30) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega.

Cantidades Máximas: A ser expedidas una vez emitidas las ordenes de entregas por el total de las cantidades mínimas adjudicadas; según necesidad y disponibilidad de stock en ASM, con plazos de entrega hasta treinta (30) días calendario.

En todos los casos los plazos serán considerados en días calendario, a partir de la fecha de recepción de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

En la resolución de adjudicación debe constar el código del producto y la presentación del producto adjudicado.

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Los productos adjudicados y entregados son verificados por personal técnico en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procede al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA: Se emitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al Departamento de Administración de Suministros Médicos, de no existir inconvenientes con la documentación presentada o el producto entregado.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL: Será emitido dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega de los productos al Departamento de ASM., de no existir inconvenientes con la documentación o el producto entregado, el acta de recepción final será emitida en diez (10) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: Será de diez (10) días a partir de la notificación.

Vencimiento: El vencimiento de los productos debe ser como mínimo doce (12) meses a partir de la fecha de entrega. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato) y la Contratista deberá presentar Carta de Compromiso de Canje. La Gerencia de Salud (Administrador del Contrato) deberá comunicar a la Contratista el vencimiento de dicho lote con sesenta (60) días de antelación.

OG. ALDA GLADYS GARCETE — INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Daniel José Dioverti Prono — LIC. MILVA JANET DIAZ — DROGUERIA TAL QUIMICA S.A. — INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dra. Olga Pereira de Silva Of. Suministros Médicos — FERNANDO SILVA FAC Presidente TRIB. DE PREVISION SOCIAL

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados

6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

Las condiciones de pago serán:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección

Abog. Daniel José Diverti Prono — INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL — LIC. MILVA JANET DIAZ — Abog. FERNANDO SILVA FACETTI — Q.F. Olga Pereira de Rojas — Lic. Gladys Garcete

Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato.-

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Para Productos Extranjeros:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación del tipo de cambio como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Para Productos Nacionales:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Daniel José Dioverti Prono
Oficina de Coordinación
DGBS

LIC. MILVIA ANET DIAZ BROGUL
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Bog. Daniel José Dioverti Prieto
Oficina de Coordinación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte y seis (26) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los ejercicios siguientes al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Abog. FERNANDO SILVA PACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LIC. MILVA JANET DIAZ
BROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

MILDA GLADYS GARCETE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Ferrera de
Of. Suministros Méd.
Dirección Gestión de Bienes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Daniel José Dioverti Prono
Oficina de Coordinación
DGBS

Lote: 2770468, Cons.: 2

SET

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710595311

FECHA 13/09/2012

:M.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

S DEL SOLICITANTE

	Nombre o Razón Social
80017185	
3	DROGUERIA ITALQUIMICA SA

cha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley 5/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

hasta: 12/12/2012

NÚMERO DE CONTROL : 9AE30939

Subsecretaría de estado de tributación

4271800171859ae30939

Conste: Que la presente fotocopia es reproducción fiel del instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni validez del documento.-

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro Nº 26
Dirección: 15 de Agosto Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribaniaalfieri@gmail.com

DROGUERIA
ITALQUIMICA S.A.

Importaciones-Exportaciones
Calle 3° c/ Corrales (Zona Norte)
Teléfono: 506-629
e-mail: droital@italquimica.com.py
Fernando de la Mora-Paraguay

Fdo.de la Mora, 4 de diciembre del 2012.-

SEÑORES
DTO. CONTRATOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESENTE

REF: LPN SBE N° 73/2012- ADQUISICION DE REACTIVOS MANUALES E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL I.P.S.

Por medio de la presente adjuntamos los siguientes documentos requeridos para la firma del Contrato :

1-Certificado de no estar en Quiebra

2-Constancia de no hallarnos en Interdicción Judicial

3-Certificado de cumplimiento tributario

4-Certificado de cumplimiento con el Seguro Social – IPS

5-Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones del Contrato

Así mismo informamos que el contrato será suscrito por la LIC. Milva Janet Díaz con CIP N° 1.081.751.

Atentamente,

LIC. MILVA DIAZ
Representante Legal

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Droguería Farmacéutica S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALLANO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 30 OCT 2012 de 20.....

Sello de nerios

Registrador — Abog. Marcelo A. Paredes S. Jefe — **Jefe de Sección – Fecha:**

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.C.R.P.

Dirección Gral. de los Registros Públicos — SECCION QUIEBRAS

422 5946

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS

Documento: CEDULA NACIONAL 266037.—

MO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción
bilitación.

Fecha Entrada: Asunción, 30 de Octubre de 2012

Asunción, 1 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SOFIA DA SILVA DE VAZQUEZ

Documento: CEDULA NACIONAL 654153.—

RMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción
abilitación.

Fecha Entrada: Asunción, 30 de Octubre de 2012

Asunción, 1 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

/A JANET DIAZ GALEANO

Documento: CEDULA NACIONAL 1081751.—

RMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción
abilitación.

Fecha Entrada: Asunción, 30 de Octubre de 2012

Asunción, 1 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

NA MARIA FRETES OLMEDO

Documento: CEDULA NACIONAL 928666.—

RMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción
bilitación.

Fecha Entrada: Asunción, 30 de Octubre de 2012

Asunción, 1 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ENRIQUE ESPINOLA ZARATE

Documento: CEDULA NACIONAL 1135487.—

MO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción
bilitación.

Fecha Entrada: Asunción, 30 de Octubre de 2012

Asunción, 1 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

OGERIA ITALQUIMICA" S.A.

Documento: RUC 80017185-3.—

ORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción
bilitación.

Asunción, 1 de Noviembre de 2012

RICARDO VEGA
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
Registros Públicos

1/11/12

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 55961

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80017185 Nro.Constancia: 55.961

Razón Social: DROGUERIA ITALQUIMICA SA

Fecha Inscripción: 18/02/1990 Cantidad Asegurados: 29

N°Patronal(es)
0561-61-0227

Vencimiento
14/12/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
15/11/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Jefa Sec. Nacional de Aportes y Deudores
Dpto. Sanción

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Conste: Que la presente fotocopia es reproducción fiel del instrumento a la vista. No se juzga el contenido ni validez del documento.

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
Escribano Público y Abogado
Titular del Registro Nº 26
Dirección: 15 de Agosto Nº 659 - Asunción, Paraguay
Teléfono: 446.580 - 494.621
E-mail: escribaniaalfieri@gmail.com

(6)

Año 200...2.-

ESCRIBANIA ALFIERI

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

No. 26

Escritura de PODER ESPECIAL.-

Otorgado por la Firma "DROGUERIA ITALQUIMICA" S.A.-

A favor de BLAS A. VAZQUEZ FLEYTAS, JOSE E. ESPINOLA Z., MILVA J. DIAZ G. y LILIANA M. FRETES O.-

CARLOS ALBERTO ALFIERI HERNANDEZ
ESCRIBANO PUBLICO Y ABOGADO

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
ABOGADA Y NOTARIA

15 de Agosto 659 - Teléfono 494 621 - Fax 446 580
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

PROTOCOLO DIVISION CIVIL SECCION "A"

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

A GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular del Registro Nº 986
Asunción - Paraguay

SERIE V

Nº 4713981

ESCRIBANO : SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 659
REGISTRO : 986

"ALFIERI" ES COPIA FIEL DEL INSTRUMENTO A LA VISTA

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto 659
gnisenbaum@gmail.com.py
Asunción - Paraguay

951 (Doscientos cincuenta y uno)

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

A FAVOR DE BLAS A. VAZQUEZ FLEYTAS, JOSE ENRIQUE ESPINOLA ZARATE, MILVA JANET DIAZ GALEANO y LILIANA MARIA FRETES OLMEDO.----------

ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y OCHO.- En Asunción del Paraguay, a los **TREINTA Y UN** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DOS**, ante mí la Escribana Pública y Abogada **SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI**, titular del Registro Nº986, comparecen las siguientes personas: 1.-el Doctor **BLAS VAZQUEZ FLEYTAS** o **BLAS ASCARIO VAZQUEZ FLEYTAS**, paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº266.037 y 2.-la señora **RITA SOFIA DA SILVA DE VAZQUEZ**, paraguaya, casada, titular de la Cédula de Identidad Nº654.153.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, ambos con domicilio especial constituido en la calle Tercera casi Corrales, Zona Norte de la Ciudad de Fernando de la Mora.- Tienen mi concepto, la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente escritura.----------

El Doctor **BLAS VAZQUEZ FLEYTAS** y la señora **RITA SOFIA DA SILVA DE VAZQUEZ**, asisten por la representación de la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA" S.A.**, conforme se indicará al final de la presente escritura pública.----------

SEGUIDAMENTE, la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA" S.A.**, representada por el Doctor **BLAS A. VAZQUEZ FLEYTAS** y la señora **RITA SOFIA DA SILVA DE VAZQUEZ**, confiere un **PODER ESPECIAL** a favor

Escribanía "ALFIERI" ES COPIA FIEL
DEL INSTRUMENTO A LA VISTA

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.621
gnisenbaum@gmail.com.py
Asunción - Paraguay

del Doctor **BLAS A. VAZQUEZ FLEYTAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº266.037, del Licenciado **JOSE E. ESPINOLA**, titular de la Cédula de Identidad Nº1.135.487, de la Licenciada **MILVA JANET DIAZ GALEANO**, titular de la Cédula de Identidad Nº1.081.751 y de la Licenciada **LILIANA MARIA FRETES OLMEDO**, titular de la Cédula de Identidad Nº928.666, para que cualquiera de los mismos, en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, en nombre y representación de la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA" SOCIEDAD ANONIMA**, se presenten en todas las **LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS DE PRECIOS, Nacionales e Internacionales**, que efectuaren el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** y cualquier otro ente público y/o autárquico de la República del Paraguay.- A tal efecto, los **APODERADOS**, quedan debidamente facultados y autorizados a realizar y formalizar todos los actos y/o contratos, así como todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones de las respectivas licitaciones o concursos de precios citados precedentemente y/o por las autoridades encargadas de cada uno de los mismos, así como a realizar y/o formalizar manifestaciones y declaraciones juradas, otorgar garantías de cualquier tipo a tal efecto y solicitar aclaraciones; aceptar, otorgar y firmar todos los instrumentos que el mandato haga necesarios; representar a la Sociedad otorgante ante las Autoridades Administrativas o Judiciales que fueren menester,

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.621
gnisenbaum@gmail.com.py

solicitando o requiriendo a las mismas lo que necesario fuere; presentar escritos, documentos de toda índole y cuantos recaudos fueren menester, promover expedientes, formular peticiones, suscribir declaraciones, simples o juradas, aportar pruebas, notificarse de resoluciones, aceptarlas, apelarlas y pedir reconsideraciones; realizar cuantos actos y diligencias fueren necesarios a los fines del presente mandato.- Los mandatarios quedan investidos de las facultades implícitas que determina la naturaleza del mandato y munidos, sin limitación alguna de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines del presente mandato y la defensa de los derechos e intereses de la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA" SOCIEDAD ANONIMA.**----------

REPRESENTACION DE LA FIRMA "DROGUERIA ITALQUIMICA" S.A..-El Dr. **ELAS A. VAZQUEZ FLEYTAS** y la Sra. **RITA SOFIA DA SILVA DE VAZQUEZ**, asisten por la representación de la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA" SOCIEDAD ANONIMA**, que fuera constituida originalmente con la denominación de **"DROGUERIA ITALQUIMICA LTD."** S.R.L., de conformidad a los términos de la escritura pública número 246 de fecha 12 de setiembre del año 1989, autorizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri Hernández.-El Estatuto Social original, de la firma "DROGUERIA ITALQUIMICA LTD." S.R.L., ha sido inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, según providencia de fecha 28 de setiem-

959 (Doscientos cincuenta y dos)

Escribania "ALFIERI" ES COPIA FIEL
DEL INSTRUMENTO A LA VISTA

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.621
gnisenbaum@gmail.com.py
Asunción - Paraguay

bre del año 1989, anotado con el Nº 470, al folio 238 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 3 de octubre del año 1989.----------

Posteriormente, de conformidad a los términos y condiciones de la escritura pública número 184 de fecha 6 de octubre del año 1997, autorizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri Hernández, la firma "DROGUERIA ITALQUIMICA LTD." S.R.L. fué transformada en una sociedad anónima que giraría con la denominación de **"DROGUERIA ITALQUIMICA" SOCIEDAD ANONIMA**, siendo ésta la continuadora de los negocios y actividades comerciales de aquella.-La sociedad fijó su domicilio social y legal en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay; tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir del día tres de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve, continuará los negocios sociales y el giro comercial establecido en la Sociedad de Responsabilidad Limitada transformada y tendrá por objeto principal, realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros a las actividades Comerciales, Industriales, Mandatos y Servicios.-La sociedad se encuentra dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve Directores Titulares, elegidos por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que dentro de los límites expresados, fijará su número en cada período de renovación.-La Asamblea Ordinaria al elegir a los Directores Titulares, designará

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
Tel. 416 580 - 494 621
gnisenbaum@gmail.com.py
Asunción - Paraguay
953 (Doscientos cincuenta y tres)

de entre ellos, a los que desempeñarán las funciones de Presidente y Vice Presidente del Directorio.- Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pero seguirán desempeñándose como tales, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, hasta que la Asamblea Ordinaria los reelija o designe a sus reemplazantes.-El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad con todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato y el cumplimiento de su objeto social.- El uso de la firma social y la representación legal de la sociedad, será ejercida en todos los casos en la siguiente forma: a)Por el **PRESIDENTE** conjuntamente con el **VICE PRESIDENTE** y b)Por el **PRESIDENTE** y/o el **VICE PRESIDENTE** conjuntamente con un **DIRECTOR TITULAR**.- Todo tipo de documentos, contratos, obligaciones, letras, cheques, pagarés, instrumentos públicos o privados emanados de la sociedad, serán válidos y eficaces si llevan la firma de los representantes legales en las formas señaladas en líneas anteriores.----------

El estatuto social de la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA" SOCIEDAD ANONIMA**, por decisión del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno, Dr.Arsenio Coronel Benítez, según A.I.No2354 de fecha 25 de noviembre de 1997, ha sido inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado con el No597, al folio 9885 y siguientes, Serie "A",

Escribania "ALFIERI" ES COPIA FIEL
DEL INSTRUMENTO A LA VISTA

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.621
gnisenbaum@gmail.com.py
Asunción - Paraguay

en fecha 27 de noviembre de 1997 y en el Registro Público de Comercio, anotado con el Nº1036, Serie "B", al folio 9568 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 1º de diciembre del año 1997.----------

Tanto el estatuto social como su posterior modificación omito reproducirlos en este lugar, por dejar una fotocopia de cada una de ellas agregadas a este protocolo, como formando parte del mismo, a las cuales me remito para lo que hubiere lugar en derecho.----------

El Doctor **BLAS VAZQUEZ FLEYTAS** y la señora **RITA SOFIA DA SILVA DE VAZQUEZ**, han sidos designados **PRESIDENTE** y **VICE PRESIDENTE** del Directorio de la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA" S.A.**, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de marzo del año 2002, conforme así consta en el Acta cuyas partes pertinentes se transcriben seguidamente: **"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DROGUERIA ITAL-QUIMICA S.A. REALIZADA EL 15 DE MARZO DEL 2002.**-En la Ciudad de Fernando de la Mora, a los 15 días del mes de marzo del 2002, siendo las 15:00 horas, en el local social de la calle Tercera c/Corrales, Zona Norte Fernando de la Mora, se reúne la Asamblea General ordinaria de Accionistas de DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., conforme al aviso de convocatoria publicado en el Diario Informaciones y comunicado al Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades del Ministerio de Hacienda en fecha 01 de marzo del corriente año.- Se encuen-

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.621
gnisenbaum@gmail.com.py

954 (Doscientos cincuenta y cuatro)

tran presentes a la hora indicada los siguientes accionistas que habiendo depositado previamente en la Cala de la Sociedad sus respectivas acciones, figuran con derecho a voto: 1)DR. BLAS A. VAZQUEZ F. 1.440 Acciones, 1.440 votos, 2)Sra.RITA DA SILVA DE VAZQUEZ 685 Acciones, 685 votos, 3)CARLOS RENE SCHWARZ S. 150 Acciones, 150 votos, 4)LILIANA M. FRETES O. 76 acciones, 76 votos. Asisten también la Lic.Mirta de Vazquez, Síndico de la empresa y el Lic.José E. Espínola, Director.- Tras comprobarse la mayoría de los accionistas requeridas para el quórum legal, se declara constituida la Asamblea, con la presidencia del Dr.Blás A.Vázquez y como Secretario es nombrado el Dr.Carlos René Schwarz quien procede a dar lectura al orden del día:...En cuanto al Tercer punto del orden del día que contempla la designación de los miembros del Directorio y sus remuneraciones, el Sr.René Schwarz propone: **PRESIDENTE: DR. BLAS A.VAZQUEZ F., VICE-PRESIDENTE: SRA.RITA DE VAZQUEZ, DIRECTORES: DR.CARLOS RENE SCHWARZ S., LIC.LILIANA M. FRETES O., LIC.JOSE E. ESPINOLA Z.- DIRECTOR SUPLENTE: LIC.MILVA JANET DIAZ G.-** Puesta a consideración de la Asamblea la moción de referencia es aprobada por unanimidad.-... Habiéndose dado cumplimiento a todos los puntos previstos en el orden del día, la presidencia da por terminado el acto asamblearío, siendo las 16:00 horas, se deja constancia de la presencia del funcionario del Departamento de Registro y Fiscalización de sociedades del Ministerio de Hacienda, Sr.Alfredo Arias Casa-

Escribanía "ALFIERI" ES COPIA FIEL
DEL INSTRUMENTO A LA VISTA

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.621
gnisenbaum@gmail.com.py

do, acreditado como tal según Nota Nº 962 de fecha 15 de marzo del 2002.- Siguen las firmas".- Es copia fiel.----------

El Doctor **BLAS A. VAZQUEZ FLEYTAS** y la señora **RITA SOFIA DA SILVA DE VAZQUEZ**, se encuentran facultados para la formalización de la presente escritura pública, de conformidad a lo resuelto por el Directorio de la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA" S.A.**, conforme así consta en el Acta que se transcribe seguidamente: **"ACTA DEL MES DE OCTUBRE/2002.-** En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 31 días del mes de octubre del 2002, siendo las 15:00 horas, en el local social de la firma, sito en la calle Tercera casi Corrales-Zona Norte, Fernando de la Mora, se reúnen los Sres.Dr.Blas A.Vázquez F., Sra.Rita Da Silva de Vázquez, Lic.Liliana N. Fretes O., Lic.Jose E. Espínola y la Lic.Mirta de Vázquez, Presidente, Vice Presidente, Directores Titulares y Síndico Titular, respectivamente de Droguería Italquímica S.A..- En uso de la palabra el Dr.Vazquez manifiesta que debido a la salida de la empresa del Sr.RENE SCHVARZ es necesario otorgar un PODER ESPECIAL a favor de Apoderados que representen a la sociedad en todas las Licitaciones Públicas y Concursos de precios que efectúen el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Instituto de Previsión Social y cualquier otro ente público o autárquico de la República del Paraguay.- Luego de unas breves consideraciones el Directorio resuelve por unanimidad, otorgar un **PODER ESPECIAL** a favor del **Dr.BLAS A. VAZQUEZ,**

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Aula de Registro 986
15 de Agosto N° 659 - Tel.: 446.580 - 494.621
gnisenbaum@gmail.com.py

Lic.LILIANA P. FRETES, Lic.MILVA JANET DIAZ y el Lic.JOSE E. ESPINOLA, para que cualquiera de los mismos, en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, en nombre y representación de la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, se presenten en las Licitaciones Públicas, Concursos de Precios, Nacionales e Internacionales que efectuaren el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Instituto de Previsión Social y cualquier otro ente público y/o autárquico de la República del Paraguay.- Al mismo tiempo se designa al Dr.Blás A.Vázquez Fleytas y a la Sra.Rita de Vázquez, para que suscriban la correspondiente escritura pública, con las cláusulas de estilo y las que viere convenir.- No habiendo mas nada que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 hs. previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.- Siguen las firmas".- Es copia fiel.----------

CONSTANCIAS NOTARIALES.- La Escribana Pública autorizante deja constancia de cuanto sigue: a)Que ha recibido personalmente las declaraciones del Dr.**BLAS VAZQUEZ FLEYTAS** y de la señora **RITA SOFIA DA SILVA DE VAZQUEZ**, representantess de la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA"** S.A., siendo redactada esta escritura pública de conformidad a las mismas y b)Que ha leído esta escritura a los representantes de la firma otorgante, quienes enterados de su alcance y contenido, la aceptan sin observación alguna y ratifican expresamente.- **EN PRUEBA DE CONFORMIDAD**, la firman ante mi, como dicen acostumbran hacerlo, de

855 (Doscientos cincuenta y cinco)

Escribania "ALFIERI" ES COPIA FIEL
DEL INSTRUMENTO A LA VISTA

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.621
gnisenbaum@gmail.com.py
Asunción - Paraguay

SOFIA G
E
T
16 de A

todo lo cual doy fe.-

BLAS VAZQUEZ FLEYTAS.- RITA S.DA SILVA DE VAZQUEZ

P/"DROGUERIA ITALQUIMICA" S.A.-

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular del Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE R Nº 1900532

ESCRIBANO : SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 659
REGISTRO : 986

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 58.-

folio 251 y siguientes del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 986

con asiento en ASUNCION PARAGUAY

y autorizada por SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para los APODERADOS.-

a los CATORCE días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DOS.-

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular del Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Asunción - Paraguay

Asunción, 14 de 11 de 2002
Presentado hoy a las 10:45:43 con
recibo No. 218131 de 14 de 11
de 2002 en la Secc. I II con el No. 565 Serie 86
y al folio 565 vuelto de
Dirección Nacional de los Registros Públicos Poderes
Registro General de Poderes

Escribania "ALFIERI" ES COPIA FIEL DEL INSTRUMENTO A LA VISTA

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.621
gnisenbaum@gmail.com.py
Asunción - Paraguay

DEPARTAMENTO DE INSPECCION
SUPERVISION TASAS JUDICIALES
LEY 169/95
LUCIA ALCARAZ
Cajera
INGRESOS JUDICIALES

12355

SECCION PODERES Y SIGNOS

MARIA A. VAZQUEZ TERRERA

A. G. Zamphirópolos S.A.

Cont. Nº 2140827

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio, la Escritura de Poder Especial otorgado por la firma Droguería

Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sétimo Turno Dr. Hugo A.F. Becker C.

Srio. Carla Rossana Rojas P.

según providencia de fecha 29 de Noviembre de 2002

anotado bajo el Nº 333 Serie C Folio 2405 y Sgts

Sección Poderes

Asunción, 2 de Diciembre de 2002

Publicación

Italquímica S.A. a favor de Blas A. Vazquez Fleytas, José Enrique Espinola Zárate, Milva Janet Díaz Galeano y Liliana María Fretes Olmedo.

Escr. ROSSANA MABEL RAMIREZ
Jefe

Escribanía "ALFIERI" ES COPIA FIEL DEL INSTRUMENTO A LA VISTA

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.621
gnisenbaum@gmail.com.py
Asunción - Paraguay

OBJETO: Solicitar inscripción en el Registro Público de Comercio.-

SENOR JUEZ:

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI, Escribana Pública titular del Registro Nº 986, respetuosamente me dirijo a V.S. a fin de solicitar disponga se ordene la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura pública Nº 58 de fecha 31 de octubre del año 2002, que acompaño y trata de un **PODER ESPECIAL**; otorgada por la Firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA" SOCIEDAD ANONIMA** a favor del señor **JOSE ENRIQUE ESPINOLA ZARATE, MILVA JANET DIAZ GALEANO y LILIANA MARIA FRETES OLMEDO.-**

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD Y SERA JUSTICIA.-

CARLOS A. ALFIERI H.-
ABOGADO
MATRICULA Nº2 C.S.J.-

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular del Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Asunción - Paraguay

Presentado y puesto al Despacho de S.S., hoy veinte y ocho
de noviembre **de** dos mil dos:
siendo las diez y diez ~~horas con firma del ABOGADO~~
Carlos Alfieri.

Abg. CARLA RODRIGUEZ ROJAS P.
Actuario Judicial

Asunción, 29 de Noviembre de 2002.
Cómo se pide.
Ante mí:

HUGO A. F. BECKER C.
JUEZ

Abog. CARLA RODRIGUEZ ROJAS P.
Actuaria Judicial

"Escribanía "ALFIERI" ES COPIA FIEL
DEL INSTRUMENTO A LA VISTA

PODER JUDICIAL
Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del 7º Turno, Secretaría Nº 14

SOFIA GRACIELA NISENBAUM DE ALFIERI
Escribana Pública y Abogada
Titular de Registro Nº 986
15 de Agosto Nº 659 - Tel.: 446.580 - 494.621
gnisenbaum@gmail.com.py
Asunción - Paraguay

1